



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## CONVENIO FINAL

Expediente IJA: **CIH/36/2020**.

Método Alternativo: **MEDIACIÓN**

Cihuatlán, Jalisco, a los **24 veinticuatro días del mes de**  
**Febrero del año 2020 dos mil veinte.**

---INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO---

Siendo las 14:00 catorce horas con cero minutos, el licenciado **PAULO CÉSAR GUTIÉRREZ LUQUÍN** servidor público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con número de registro de certificación 00747, (cero, cero, siete, cuatro, siete), actuando en estricto respeto de la garantía a los derechos humanos de acceso a la justicia dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número **CIH/36/2020** tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Zaragoza número 14, colonia centro, en el Municipio De Cihuatlán, Jalisco;; manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que han comparecido por una parte el N1-ELIMINADO 1, a quien en adelante se designara como parte **solicitante** y por otra la N2-ELIMINADO 1 a quien con posterioridad se le designara como parte **complementaria**, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:



IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

PERSONALIDAD

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

I.-EL [N3-ELIMINADO 1] POR SU PROPIO DERECHO,  
MANIFIESTA:

1. Que es [N4-ELIMINADO] mayor de edad, originario de [N5-ELIMINADO] 20  
[N6-ELIMINADO] 20 de nació el [N7-ELIMINADO 21]  
[N8-ELIMINADO 21]
2. Que se identifica con la credencial para votar con número  
[N9-ELIMINADO 11]  
[N10-ELIMINADO 11], expedida por el  
Registro Nacional Electoral del Instituto Nacional  
Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que  
cotejada con su original forma parte integra del presente  
instrumento como anexo 1.
3. Que su domicilio es en la finca marcada con el número  
[N11-ELIMINADO 2]
4. Que si sabe leer y escribir.

II.-LA [N12-ELIMINADO 1] POR SU PROPIO  
DERECHO, MANIFIESTA:

5. Que es [N13-ELIMINADO] 22 de edad, originario de [N14-ELIMINADO] 20  
[N15-ELIMINADO] 20 nació el día [N16-ELIMINADO 21]  
[N17-ELIMINADO 21]
6. Que se identifica con la credencial para votar con número  
[N18-ELIMINADO 11]  
[N19-ELIMINADO 11], expedida por el  
Registro Nacional Electoral del Instituto Nacional  
Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que  
cotejada con su original forma parte integra del presente  
instrumento como anexo 2.
7. Que su domicilio es en la finca marcada con el número  
[N20-ELIMINADO 2]
8. Que si sabe leer y escribir



IJA

GOBIERNO DE JALISCO

PODER JUDICIAL

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

1.- Declara el solicitante que la parte complementaria, le adeuda un monto de dinero que asciende a la cantidad de \$80,800.00 (ochenta mil ochocientos pesos 00/100 en Moneda Nacional).

2.- Declara el complementario, que es su voluntad el pagar al solicitante el monto a que alude la declaración anterior.

3.- Que el asunto que se plantea es del orden **CIVIL** susceptible de sujetarse hacia algún Mecanismo Alternativo, de conformidad con el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

4.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO

PODER JUDICIAL

Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----C L A U S U L A S-----

**PRIMERA.-** La parte complementaria la N21-ELIMINADO 1  
N22-ELIMINADO este acto, reconoce el adeudo señalado en la declaración primera del presente convenio final.

**SEGUNDA.-** La parte complementaria se obliga a pagar a la solicitante, la cantidad de \$80,800.00 (ochenta mil ochocientos pesos 00/100 en Moneda Nacional). De la siguiente manera:

Los depósitos serán todos los días 24 de cada mes, a partir del día martes 24 veinticuatro de Marzo del año 2020 dos mil veinte a la tarjeta bancaria de N23-ELIMINADO 19

N24-ELIMINADO 19 a nombre de la parte solicitante el N25-ELIMINADO 1  
N26-ELIMINADO 1

1.- Primer pago el día Martes 24 veinticuatro de Marzo del año 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

2.- Segundo pago el día Viernes 24 Abril del año 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Tercer pago el día domingo 24 veinticuatro de Mayo del año 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

4.- Cuarto pago el día miércoles 24 veinticuatro de Junio del año 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

5.- Quinto pago el día viernes 24 veinticuatro Julio del año 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

6.- Sexto pago el día Lunes 24 veinticuatro de Agosto del año 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

- 7.- El séptimo pago el día jueves 24 veinticuatro de Septiembre del año 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- 8.- Octavo pago el día sábado 24 veinticuatro de Octubre del año 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Noveno pago el día martes 24 veinticuatro de Noviembre del año 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- 10.- Decimo pago el día jueves 24 veinticuatro de Diciembre del año 2020 dos mil veinte, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- 11.- Onceavo pago el día domingo 24 de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- 12.- Doceavo pago el día miércoles 24 de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- 13.- treceavo pago el día miércoles 24 veinticuatro de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 14.- Catorceavo pago el día sábado 24 veinticuatro de Abril del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 15.- Quinceavo pago lunes 24 veinticuatro de Mayo del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 16.- Dieciseisavo pago jueves 24 veinticuatro de Junio del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 17.- Diecisiete pago sábado 24 veinticuatro Julio del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 18.- Dieciocho pago el Martes 24 veinticuatro de Agosto del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 19.- Diecinueve pago el día viernes 24 veinticuatro Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

17,000



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

- 20.- Veinte pago el día domingo 24 veinticuatro de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 21.- Veintiuno pago el día miércoles 24 veinticuatro Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 22.- Veintidós pago el día Viernes 24 veinticuatro de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 23.- Veintitrés pago el día lunes 24 veinticuatro de Enero del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 24.- Veinticuatro pago el día jueves 24 veinticuatro de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 25.- Veinticinco pago el día jueves 24 veinticuatro de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 26.- Veintiséis pago el día domingo 24 veinticuatro de Abril del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 27.- Veintisiete el día martes 24 veinticuatro de Mayo del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 30.- Treinta pago el día viernes 24 veinticuatro de Junio del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 31.- Treinta y uno el día domingo 24 veinticuatro de Julio del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 32.- Treinta y dos Pago el día miércoles 24 veinticuatro de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 33.- Treinta y tres pago el día sábado 24 veinticuatro de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 34.- Treinta y cuatro pago el día lunes 24 veinticuatro de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

50,000



# IJA

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

35.- Treinta y cinco pago el día jueves 24 veinticuatro de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

36.- Treinta y seis pago el día sábado 24 veinticuatro de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

37.- Treinta y siete pago el día martes 24 veinticuatro de Enero del año 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

38.- Treinta y ocho pago el día viernes 24 veinticuatro de Febrero del año 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

39.- Treinta y nueve pago el día viernes 24 veinticuatro de Marzo del año 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

40.- Cuarenta pago el día lunes 24 veinticuatro de Abril del año 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

41.- Cuarenta y uno pago el día miércoles 24 veinticuatro de Mayo del año 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

42.- Cuarenta y dos pago el día sábado 24 veinticuatro de Junio del año 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA-** Asimismo, las partes estipulan que en caso de que la complementaria no cumpla con alguno de los pagos acordados y que se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de primera instancia en materia civil del Vigésimo Noveno partido judicial ubicado en Cihuatlán Jalisco, a quien la parte afectada deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA y el TERCERO INTERESADO en su caso, este último a elección de la parte solicitante; dicha ejecución se hace consistir en que la parte afectada con el incumplimiento de algunos de los pagos, podrá acudir ante el juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera del pago a la parte complementaria, y en su caso, y de ser el supuesto de no cubrir el monto que se adeude, se le embarguen bienes

26,000





# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCION DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: CIH/36/2020

GUADALAJARA, JALISCO; A 23 VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

**VISTO** el convenio celebrado el día 24 veinticuatro de Febrero de 2020 dos mil veinte, por N29-ELIMINADO 1 en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha 26 veintiseis de Febrero de 2020 dos mil veinte, signado por el Lic. Franco Enrique Pérez Gómez, Agente de Representación Social de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, con sede en Cihuatlán, Jalisco; del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; por lo que se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 4, 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final, es el de extinguir o modificar derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/XMMV



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO  
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23,858  
TOMO LXIX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA  
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA  
GUADAJARA, JALISCO A 12  
DE AGOSTO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO  
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia  
Alternativa del Estado de Jalisco.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

## FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."